

CROSGAR PRODUCTION LTD.
("La Compañía")

ACTA DE UNA REUNIÓN DE DIRECTORES

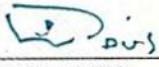
De conformidad con los Estatutos de la Compañía

Los suscritos, siendo Directores de la Compañía, RECONOCIENDO QUE es en el mejor interés de la Compañía otorgar Poder Especial a **FREDDY LEOPOLDO MENDEZ GARCIA**, con cédula de identidad ecuatoriana no. 091453827-7.

POR ESTE MEDIO SE RESUELVE QUE:

1. La Compañía nombra a **FREDDY LEOPOLDO MENDEZ GARCIA**, con cédula de identidad ecuatoriana no. 091453827-7, como su apoderado de conformidad con el instrumento adjunto a la presente.
2. Los Directores sean y por este medio están autorizados a ejecutar dichos Poderes.

Fechado a los 9 días del mes de julio de 2015.


LUIS A. DAVIS
Director

CROSGAR PRODUCTION LTD.
International Business Company
Belize


PAMELA D. HALL
Director



PODER ESPECIAL

SE PAN TODOS POR LA PRESENTE que de acuerdo con resolución de los Directores de **CROSGAR PRODUCTION LTD.**, una Compañía con Oficina Registrada en Belice (“la Compañía”), por este medio constituyimos y nombramos a **FREDDY LEOPOLDO MENDEZ GARCIA**, con cédula de identidad ecuatoriana no. 091453827-7, para ser el apoderado de la Compañía e individualmente en su nombre, lugar y representación para hacer todas y cualquiera de las cosas a continuación:

PRIMERO: Actuar en nombre de la sociedad que representa, en la República del Ecuador, para los fines y efectos previstos en el primer y último inciso del artículo 6 de la Ley de dicho país, quien, en sujeción a la norma citada, por ningún motivo será personalmente responsable de las obligaciones propias de la sociedad. Como consecuencia de lo anterior, queda facultado el Apoderado para representar a la Sociedad en todos los actos jurídicos que esta participe. Sin ser restrictivos, queda facultado el Apoderado especialmente a participar en las Juntas Generales De Accionistas/Socios o Directorios de las compañías en las que **CROSGAR PRODUCTION LTD.** mantenga la propiedad de acciones o participaciones, así como suscribir documentos, misivas, notificaciones o formular solicitudes ante las Entidades Públicas o Privadas en el Ecuador, por cuenta de la sociedad.

SEGUNDO: En el ejercicio de este mandato, el mandatario realizará todos los actos jurídicos necesarios para lograr los fines encomendados y otorgará y suscribirá escritos, peticiones, y cualquier otro documento público o privado que fuera necesario, con las cláusulas y condiciones de estilo y, las que se le ocurra pactar.

Sin más que tratar en esta reunión la misma se declaró cerrada y en testimonio de la misma, esta minuta ha sido ejecutada, firmada y sellada el **9 de julio de 2015**.

LUIS A. DAVIS
Director



CROSGAR PRODUCTION LTD.
International Business Company
Belize



El suscrito VICTOR MANUEL ALDANA APARICIO, Notario Público
Octavo del Circuito de Panamá, con Cédula de Identidad personal No 4-107-627

CERTIFICADO

Que el presente documento ha sido firmado, personalmente ante
mí por su(s) firmante(s) en los presentes documentos firma(s) digitales.

Panamá, 16 JUL 2015

VICTOR MANUEL ALDANA APARICIO
Notario Público Octavo del Circuito de Panamá



APOSTILLE

Convention de la Haye du 5 de octubre 1961.

1 País PANAMÁ.

2 El presente documento público

3 ha sido firmado por Victor Aldana

4 quien actua en calidad de Notario

5 y esta revestido del sello/timbre de

CERTIFICADO

16 JUL 2015

6 EN Panamá 5 de

7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA

8 Bajo el número 43313

9 Sello/timbre 10 Firma Luz Marina Vásquez Cruz



Esta Autorización no
implica responsabilidad
en cuanto al contenido.

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley
Notarial reformada por el Decreto Supremo Número 2386 de
Marzo 31 de 1.978, publicada en el Registro Oficial No. 564
del 12 de Abril de 1.978, DOY FE Que la copia precedente

ABOGADA LUZ MARINA VÁSQUEZ que firma de fojas es igual al documento
NOTARÍA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL que se lo exhibe. - Guayaquil
De conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial
vigente. DOY FE: Que la fotocopia precedente compuesta
de 03 fojas, es igual al documento original
Guayaquil, 25-01-2015

27 JUN 2016

DR. Humberto Moya Flores
NOTARIO XXXVIII DE GUAYAQUIL

Abg. Luz Marina Vásquez Cruz
Notaría Octava
del Cantón Guayaquil

